

INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo reunido en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997 ha clausurado la Conferencia Intergubernamental, cuyos trabajos, que se han visto coronados por el éxito, han concluido con un pleno acuerdo sobre un proyecto de Tratado. Se despeja así el camino para la apertura del proceso de ampliación, en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid.

Sobre la base de las conclusiones del Consejo Europeo de Dublín y respetando plenamente el calendario establecido, también se ha alcanzado un acuerdo sobre las necesarias Resoluciones del Consejo Europeo, así como sobre otros textos pertinentes que facilitan una transición suave y el éxito del funcionamiento de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

El Consejo Europeo ha hecho especial hincapié en la situación del empleo y ha adoptado a tal efecto una Resolución sobre el Crecimiento y el Empleo que, junto con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento creará condiciones favorables para el crecimiento económico y nuevas oportunidades de empleo.

El Consejo Europeo ha iniciado sus trabajos manteniendo un cambio de impresiones con D. José María GILROBLES, Presidente del Parlamento Europeo, acerca de los principales asuntos sometidos a debate en la sesión.

CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL

La Conferencia Intergubernamental, reunida a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, ha alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de Tratado de Amsterdam, basado en los textos correspondientes (doc. CONF 4001/97). Habrá de completarse la necesaria revisión jurídica definitiva y la armonización de los textos con miras a que pueda producirse la firma del Tratado en octubre de 1997, en Amsterdam.

El Consejo Europeo invita al Consejo a que, basándose en los textos acordados, adopte lo antes posible las medidas adecuadas con miras a garantizar el funcionamiento pleno del Tratado en cuanto entre en vigor:

- por lo que respecta al segundo pilar, el establecimiento de una unidad de planificación de políticas y de alerta rápida, según se indica en la declaración pertinente que deberá incorporarse como anexo al Acta Final del Tratado y otras cuestiones relacionadas con la organización de la Secretaría General del Consejo y el estrechamiento de la cooperación entre la UEO y la UE;

- por lo que respecta al Protocolo de Schengen, la adopción de determinadas medidas para la aplicación del Protocolo de Schengen en el momento de la entrada en vigor del Tratado y la integración de la Secretaría de Schengen en la Secretaría General del Consejo.

En este contexto, el Consejo Europeo observa con agrado que las medidas establecidas en el Protocolo por el que se integra el acervo de Schengen dentro del marco de la Unión y en el Protocolo sobre Dinamarca hacen posible garantizar la preservación de la Unión Nórdica dentro del marco de una más amplia cooperación europea sobre la libre circulación de personas.

El Consejo Europeo toma nota de la Declaración sobre entidades públicas de crédito en Alemania. Invita a la Comisión a que examine si existen casos similares en otros Estados miembros con objeto de aplicar, en su caso, los mismos criterios en casos semejantes y a que informe al Consejo ECOFIN.

AMPLIACIÓN

El Consejo Europeo toma nota de que, tras el éxito con el que ha concluido la Conferencia Intergubernamental, queda despejado el camino para acometer el proceso de ampliación, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid.

El Consejo Europeo acoge favorablemente la intención de la Comisión de presentar antes de mediados de julio sus dictámenes sobre las solicitudes de adhesión, así como una comunicación de carácter general ("Agenda 2000") que abarcará el desarrollo de las políticas de la Unión, incluidas las políticas agrícola y estructural, las cuestiones horizontales relativas a la ampliación y, por último, el futuro marco financiero posterior a 1999.

El Consejo Europeo toma nota de que la Comisión formulará en su comunicación relativa a la Agenda 2000 las principales conclusiones y recomendaciones que se deriven de los dictámenes y se pronunciará sobre el inicio del proceso de adhesión, con inclusión de propuestas sobre el refuerzo de la estrategia previa a la adhesión y el ulterior desarrollo de la ayuda previa a la adhesión, sobre la base de las reformas en curso de PHARE.

El Consejo Europeo invita al Consejo (Asuntos Generales) a que examine detalladamente los dictámenes de la Comisión, así como su comunicación sobre la Agenda 2000, y presente un informe global al Consejo Europeo en su reunión de diciembre, en Luxemburgo.

En dicha reunión, y con miras a posibilitar la apertura efectiva de negociaciones separadas lo antes posible con posterioridad a diciembre de 1997, el Consejo Europeo adoptará las decisiones necesarias sobre el proceso global de ampliación, incluidos acuerdos prácticos para la fase inicial de las negociaciones y el refuerzo de la estrategia de la Unión previa a la adhesión, así como otros posibles medios para fortalecer la cooperación entre la UE y todos los países candidatos.

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

El Consejo Europeo acoge favorablemente las contribuciones del Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Instituto Monetario Europeo (IME) que han posibilitado que se sigan adoptando medidas concretas con vistas al inicio del inicio de la Unión Económica y Monetaria el 1 de enero de 1999 y de la salvaguardia del éxito de su funcionamiento:

* El Consejo Europeo ha adoptado una Resolución por la que se establece el firme compromiso de los Estados miembros, la Comisión y el Consejo con la ejecución del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por otra parte, el Consejo Europeo ha adoptado una Resolución sobre Crecimiento y Empleo que establece el firme compromiso de los Estados miembros, la Comisión y el Consejo a dar un nuevo impulso para mantener decididamente la cuestión del empleo como prioridad en el orden del día político de la Unión. Las políticas presupuestarias y macroeconómicas sanas van unidas a un crecimiento fuerte y sostenible de la producción y el empleo. Ambas Resoluciones (Anexo I) contribuyen a la estabilidad macroeconómica, el crecimiento y el empleo.

Se han acordado los dos Reglamentos que forman parte del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que garantiza la disciplina presupuestaria de la UEM. Dichos Reglamentos se refieren también a las obligaciones de los Estados miembros que no participen en el área del euro. El Consejo Europeo ruega al Consejo que adopte dichos Reglamentos sin demora.

Estos Reglamentos establecen un marco de vigilancia multilateral eficaz y contemplan decisiones para el procedimiento del déficit excesivo. El Consejo Europeo respalda el mecanismo contemplado en el Reglamento relativo al procedimiento de déficit excesivo, que ordena que los ingresos procedentes de las sanciones se distribuyan a los Estados miembros que participen en el área del euro y no tengan un déficit excesivo. En su caso, se modificará el Reglamento financiero antes de finales de 1998. Se ha acordado que las

sanciones contempladas en el artículo 104 C no tendrán consecuencias para los límites máximos de gasto incluidos en las perspectivas financieras. Cabe observar

además que los gastos de distribución de los ingresos por sanciones no se contabilizan para calcular el límite máximo del 1,335% del PNB para créditos de compromiso a que hace referencia el apartado 2 del artículo 3 de la Decisión sobre recursos propios.

* Se han establecido en una Resolución que ha adoptado el Consejo Europeo los principios y elementos fundamentales de un nuevo Mecanismo de Tipos de Cambio (MTC 2) (Anexo II). El Consejo Europeo toma nota de que los Gobernadores de los Bancos Centrales respaldan el texto de esta Resolución, incluidos los márgenes de fluctuación de +/- 15%.

* Existe en la actualidad un acuerdo completo en relación con los dos Reglamentos que constituyen el marco jurídico del euro, y que en breve se publicarán conjuntamente. El primer Reglamento se basa en el artículo 235 y ya ha sido adoptado, mientras que el segundo Reglamento será adoptado por el Consejo inmediatamente después de la adopción de la Decisión relativa a los Estados miembros que participarán en el área del euro, lo antes posible durante el año 1998.

* El Consejo Europeo se congratula de la elección del diseño de las monedas fraccionarias del euro y lo respalda enteramente. Para el ciudadano supone, junto con los billetes del euro, signos tangibles de los preparativos para el euro.

Los avances realizados implican que la mayoría de los preparativos técnicos de la UEM se han cumplido en el momento actual. El Consejo Europeo toma nota de que debería utilizarse el período del que se dispone, antes del inicio de la tercera fase de la UEM el 1 de enero de 1999, para acelerar los esfuerzos prácticos de todos los intervinientes, incluidas las administraciones públicas, en la preparación para la introducción del euro.

El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que, en cooperación con el Instituto Monetario Europeo, estudien formas eficaces de aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 del Tratado y, en particular, en su apartado 2, sobre la posible formulación de orientaciones generales para la política de cambio respecto de una moneda no comunitaria, como mínimo, política que se entenderá sin perjuicio del objetivo fundamental del Sistema Europeo de Bancos Centrales de mantener la estabilidad de precios, y respetará plenamente los estatutos del Banco Central Europeo; en su apartado 4, sobre la posición de la Comunidad a nivel internacional respecto a temas de especial relevancia para la unión económica y monetaria y sobre su representación de acuerdo con la atribución de competencias prevista en los artículos 103 y 105, y en el apartado 1 del artículo 109 B sobre las disposiciones acerca de la posición del Consejo en las reuniones del Consejo de Gobierno del BCE.

El Consejo Europeo invita también al Consejo y a la Comisión a que estudien el proceso de coordinación económica en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria e indiquen cómo mejorarlo de forma coherente con los principios y prácticas del Tratado. Se invita al Consejo a que prepare un informe provisional para el Consejo Europeo que se reunirá en Luxemburgo.

El Consejo Europeo manifiesta su total acuerdo con las recomendaciones del Consejo sobre las directrices generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad. En la nueva Resolución sobre Crecimiento y Empleo, el Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que refuerce el enfoque favorable a la creación de empleo en las grandes orientaciones generales. Se insta al Consejo a que aplique este enfoque en cuanto pueda.

El Consejo Europeo toma nota de que los denodados esfuerzos de los Estados miembros para alcanzar un alto grado de convergencia sostenible, especialmente en materia presupuestaria, están contribuyendo a mejorar las perspectivas de crecimiento y empleo en 1997 y para los años siguientes.

El Consejo Europeo se congratula por el acuerdo alcanzado por el Consejo sobre el calendario de la aplicación, lo antes posible durante el año 1998, del procedimiento establecido en el apartado 4 del artículo 109 J. Dicho calendario debe permitir también al Parlamento Europeo cumplir enteramente su misión en este proceso.

El Consejo Europeo destaca la importancia de la aplicación de una estricta disciplina presupuestaria, no sólo a nivel nacional sino también a nivel comunitario, en el contexto del presupuesto de la Unión Europea.

El Consejo Europeo acoge con satisfacción los procesos realizados en el contexto del Programa SEM 2000 (sobre gestión saneada y eficaz), reitera la importancia de su iniciativa sobre mejora de la gestión financiera del gasto comunitario y la lucha contra el fraude y destaca la necesidad de continuar por esta vía.

EMPLEO, COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO

Para mantener el impulso relativo al fortalecimiento del crecimiento económico y a la lucha contra el desempleo, bajo la Presidencia luxemburguesa se celebrará una reunión extraordinaria del Consejo Europeo en la que se analizarán los avances realizados en la aplicación, entre otras cosas, de las iniciativas referentes al potencial de creación de empleo de las pequeñas y medianas empresas, el nuevo Grupo consultivo sobre competitividad, el estudio de prácticas correctas en las políticas de empleo de los Estados miembros y las iniciativas del BEI para crear oportunidades de empleo, de conformidad con la Resolución del Consejo Europeo sobre Crecimiento y Empleo. El Consejo Europeo invita a la Comisión y al Consejo a que, en cooperación con el BEI, preparen un informe provisional para dicho Consejo Europeo.

El Consejo Europeo reafirma la importancia que concede al fomento del empleo y a la reducción de los niveles de desempleo existentes en Europa, que son inaceptablemente altos, en particular por lo que respecta a los jóvenes, a los desempleados de larga duración y a los desempleados poco cualificados.

El Consejo reitera la necesidad de un planteamiento positivo y coherente en relación con la creación de empleo, que abarque un marco macroeconómico estable, la plena realización del Mercado Único, políticas activas en favor del empleo y la modernización de los mercados laborales con objeto de acercar aún más a los Estados miembros al objetivo del pleno empleo.

El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el informe conjunto provisional sobre el empleo preparado por el ECOFIN, el Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comisión, así como el informe provisional sobre el Pacto de Confianza en torno a la Acción en favor del Empleo en Europa, presentado por el Presidente de la Comisión.

El Consejo Europeo ha tomado nota con aprobación del acuerdo de la Conferencia Intergubernamental de incorporar en el Tratado tanto el Acuerdo social como un nuevo Título dedicado al empleo. El Consejo debería intentar que las disposiciones pertinentes de este Título sean inmediatamente aplicables. Se pone así de relieve la vital importancia del vínculo existente entre la creación de empleo, la capacidad de encontrar trabajo y la cohesión social.

Resulta necesario restaurar una alta tasa de crecimiento sostenido no inflacionario para alcanzar una solución duradera al problema de desempleo que afecta a la Comunidad y para seguir avanzando hacia unas finanzas públicas saneadas. Las deficiencias estructurales siguen limitando tanto el crecimiento como el grado en que éste puede materializarse en forma de empleo adicional.

El Consejo Europeo concede una importancia extrema a la creación en los Estados miembros de condiciones que promuevan una mano de obra capacitada y adaptable y unos mercados laborales flexibles que respondan a los cambios económicos. Esto requiere una intervención activa de los Estados miembros en el mercado laboral con objeto de ayudar a las personas a desarrollar su capacidad de encontrar trabajo. Una acción de este tipo resulta importante para que la Unión Europea siga siendo competitiva a escala mundial, así como para luchar eficazmente contra la lacra del desempleo.

En la mayoría de los Estados miembros resulta deseable la reducción de la carga impositiva global, en particular de la carga impositiva que pesa sobre el trabajo. Se requiere asimismo una reestructuración restrictiva del gasto público para estimular la inversión en capital humano, investigación y desarrollo, innovación e infraestructura esencial para la competitividad.

Además, debería fortalecerse la relevancia que para el empleo tiene la formación y el aprendizaje continuos, revisarse los regímenes impositivos y de seguridad social a fin de incrementar las oportunidades de empleo y aplicarse medidas más activas en relación con la política del mercado laboral. Deben mejorarse los avances conseguidos en materia de eficiencia y equidad, utilizando de forma más activa las transferencias sociales y transformando los regímenes de prestaciones en sistemas proactivos que mejoren la capacidad de empleo de los trabajadores.

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción del trabajo realizado en relación con los indicadores que permitirán llevar a cabo el análisis comparativo de las medidas y políticas perseguidas por los Estados miembros con arreglo a sus respectivos programas de empleo plurianuales. El Consejo Europeo invita al Comité de Empleo y del Mercado de Trabajo, así como al Comité de Política Económica a que debatan estas cuestiones con miras a hacer posible que los Estados miembros determinen los mejores rendimientos y las prácticas más eficaces y los tengan en cuenta en la formulación de sus políticas.

Se reconocieron los esfuerzos realizados por los interlocutores sociales en materia de moderación salarial, que deben continuar. Además, los acuerdos salariales deben tener en cuenta en mayor medida las diferencias entre cualificaciones y las diferencias entre regiones, para facilitar la creación de puestos de trabajo. El Consejo Europeo acoge muy positivamente el acuerdo celebrado por los interlocutores sociales sobre trabajo a tiempo parcial y les ruega que tengan presente en sus debates la necesidad de alcanzar un equilibrio entre la adaptabilidad del mercado de trabajo y la seguridad social, con el objetivo de mejorar las perspectivas de empleo.

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de la reacción extraordinariamente positiva de los Estados miembros a la invitación que les dirigió en Florencia para que seleccionaran las regiones o ciudades que podrían ser candidatas para proyectos piloto de pactos territoriales y locales para el empleo. En consecuencia, se han elaborado cerca de 90 de dichos pactos que se pondrán en marcha en una conferencia que se celebrará en Bruselas en noviembre del presente año.

*

* *

El Consejo Europeo reitera la importancia que concede a un mercado interior que funcione correctamente como elemento fundamental de una estrategia general para fomentar la competitividad, el crecimiento económico y el empleo en toda la Unión. Acoge favorablemente el "**Plan de Acción para el Mercado Único**" de la Comisión y respalda su objetivo general. Los cuatro objetivos estratégicos del Plan de Acción deben constituir la base de una renovación del esfuerzo político para superar los obstáculos que subsisten, de modo que se garantice el logro pleno de los beneficios potenciales del mercado único.

El Consejo Europeo está de acuerdo en cuanto a la importancia de garantizar la plena coherencia entre las actuaciones en materia del mercado interior y otras políticas de la Unión, en particular la dimensión social, la cohesión regional, la política de competencia, el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la protección del medio ambiente, de la salud y de los derechos de los consumidores.

El Consejo Europeo destaca la necesidad de marcar diferencias temporales entre diversas categorías de acción del Plan de Acción. En una primera fase, las instituciones comunitarias y los Estados miembros deberían centrar su atención en materias en las que se pueda actuar inmediatamente o en las que se puedan completar con rapidez negociaciones sobre propuestas existentes.

Como ejemplo de materia en la que se pueden adoptar acciones inmediatamente, el Consejo Europeo destaca el primer objetivo estratégico del Plan de Acción: hacer más eficaces las normas existentes del mercado único.

El Consejo Europeo destaca la importancia fundamental de la incorporación correcta y a su debido tiempo de toda la legislación aprobada al Derecho nacional, la necesidad de informar detalladamente a los ciudadanos y a las empresas sobre el mercado único y la necesidad de hacer cumplir realmente el Derecho comunitario en los Estados miembros y de introducir procedimientos más rápidos y eficaces de solución de problemas, entre los que han de incluirse las deliberaciones a nivel del Consejo para los problemas recurrentes. El Consejo Europeo pide a la Comisión que estudie el modo de garantizar de manera eficaz la libre circulación de mercancías, incluyendo la posibilidad de imponer sanciones a los Estados miembros. Pide a la Comisión que presente propuestas adecuadas antes de su próxima sesión en diciembre de 1997.

El Consejo Europeo confirma su decidido compromiso de simplificar la reglamentación jurídica y administrativa existente y nueva para mejorar la calidad de la legislación comunitaria y reducir la carga administrativa de las empresas europeas, particularmente de las pequeñas y medianas empresas. Invita a la Comisión a que cree el grupo adecuado. Además, el Consejo Europeo solicita a la Comisión que amplíe su programa continuo de simplificación en consulta con todas las partes interesadas, e invita a los Estados miembros a que continúen actividades comparables de simplificación a nivel nacional.

El Consejo Europeo insta al Consejo y al Parlamento Europeo a que traten de elaborar pronto un acuerdo sobre un número limitado de medidas prioritarias definidas en el Plan de Acción, basándose en las propuestas existentes, si fuera posible antes de finales de año. Además, ruega al Consejo que adopte las medidas necesarias, si procede basándose en nuevas propuestas de la Comisión, para alcanzar un acuerdo lo más amplio posible a principios de 1999 sobre otras materias clave del mercado interior.

El Consejo Europeo se congratula del compromiso adquirido por las próximas tres Presidencias de dar prioridad al Plan de Acción. Solicita al Parlamento Europeo que respalde políticamente el Plan de Acción con la intención de acelerar en la mayor medida posible la adopción de las medidas legislativas de que se trate. Solicita a la Comisión que informe al Consejo así como al Consejo Europeo en diciembre de 1997 sobre los avances en la aplicación del plan.

Dado que la competitividad de la industria europea constituye la base del crecimiento, la creación de empleo y la elevación de los niveles de vida, el Consejo Europeo se congratula de las conclusiones del Consejo de Industria de 24 de abril de 1997 sobre la organización del trabajo en relación con la competitividad de la industria europea, con arreglo a las que se organizará un debate anual sobre la competitividad dentro del marco del Consejo de Industria y basándose en un programa de formulación de objetivos elaborado por la Comisión.

La Comisión desarrollará también el análisis y las iniciativas en materia de competitividad, en particular en el sector de la información y la comunicación. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la formación del nuevo Grupo consultivo sobre competitividad.

*

* *

Los miembros del Consejo Europeo cuyos Estados son Partes del Acuerdo sobre la política social anejo al Protocolo nº 14 del Tratado de la Unión Europea saludan con entusiasmo la decisión del Reino Unido de adherirse a las disposiciones sociales del nuevo Tratado. Toman nota asimismo, con gran satisfacción, de la voluntad manifestada por el Reino Unido de aceptar las Directivas que ya se han acordado de conformidad con dicho Acuerdo, así como las que puedan adoptarse antes de la entrada en vigor del nuevo Tratado. El Consejo Europeo toma nota de que, antes de que se proceda a la firma del Tratado de Amsterdam, deberá encontrarse un medio que permita dar vigencia jurídica a tales deseos.

A la luz de lo que antecede, los miembros del Consejo Europeo cuyos Estados son Partes del Acuerdo social declaran que se invitará a partir de ahora al Reino Unido a manifestar sus opiniones en los debates sobre actos que deban adoptarse sobre la base del citado Protocolo, y que la Presidencia y los Estados miembros desplegarán los mayores esfuerzos, respetando plenamente al mismo tiempo tanto las disposiciones del mencionado Protocolo como las del Reglamento interno del Consejo, para alcanzar una solución que tenga en cuenta dichas opiniones.

Confirman asimismo que, en caso de que el Tratado de Amsterdam no entrase en vigor antes del 1 de enero de 1998, por lo que respecta a los asuntos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Protocolo mencionado el Consejo estaría presidido por el Representante del Gobierno del Reino Unido durante la Presidencia de éste, en el primer semestre de 1998.

MEDIO AMBIENTE

El Consejo Europeo reitera el compromiso de la Unión Europea respecto de la Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada hace cinco años. El Consejo Europeo considera que el Proceso de Río debe acelerarse para llegar a una fase en que el desarrollo a nivel mundial sea sostenible. Es fundamental para hacer esto posible que se integren y se coordinen correctamente las políticas económicas, medioambientales y sociales. Hay dos objetivos de importancia particular: la erradicación de la pobreza y el cambio en los modelos de consumo y producción. La Unión Europea ejercerá un papel de liderazgo en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas a la hora de intentar alcanzar un consenso sobre los objetivos concretos del desarrollo sostenible.

El Consejo Europeo reitera la necesidad de dar una firme respuesta al riesgo de cambio climático.

El Consejo Europeo reafirma que el proceso de negociación para fortalecer la Convención marco sobre el cambio climático debe dar lugar a un protocolo que deberá adoptarse en Kyoto en diciembre, un protocolo que contenga todos los compromisos jurídicamente vinculantes relativos a una reducción significativa general de las emisiones de gases de efecto invernadero por debajo de los niveles de 1990 después del año 2000, así como políticas y medidas comunes y coordinadas.

Como postura de negociación de la Comunidad en Kyoto, la Unión Europea ha acordado proponer un 15% de reducción, en relación con su nivel de 1990, de los niveles de emisión de los principales gases de efecto invernadero para el año 2010.

El Consejo Europeo ha debatido diversas iniciativas medioambientales y ha reiterado la posición de la Unión en favor de un Convenio sobre la protección de los bosques.

*

* *

El Consejo Europeo ha adoptado una declaración sobre la prohibición de la clonación humana (Anexo IV)

LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA DROGA

El Consejo Europeo manifiesta su satisfacción por el Plan de acción elaborado por el Grupo de alto nivel sobre **Delincuencia organizada** en cumplimiento del mandato que los Jefes de Estado y de Gobierno le habían dado en su reunión de Dublín de diciembre de 1996. Respalda las orientaciones políticas que ha sometido a su aprobación e insta al Consejo a que tome las medidas necesarias para poner en práctica el Plan, que observe cómo avanza y que en junio de 1998 eleve al Consejo Europeo un informe al respecto. Se congratula en particular por el amplio enfoque que caracteriza el Plan de acción, el cual hace hincapié tanto en la prevención como en la represión, en el equilibrio entre aproximación legislativa o armonización y cooperación práctica entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley tanto en su vertiente judicial como en la policial y en la importancia de la cooperación con los principales interlocutores de la Unión, en particular los países candidatos. El Consejo Europeo destaca el papel clave que en la lucha contra la delincuencia organizada corresponde desempeñar a EUROPOL y reitera la prioridad que concede a que todos los Estados miembros ratifiquen el Convenio EUROPOL y el Protocolo sobre privilegios e inmunidades antes de que finalice el año 1997.

El Consejo Europeo toma nota del informe provisional de la Presidencia en materia de **drogas** en el que se describe la acción emprendida a raíz de las propuestas que aprobó en Dublín sobre los distintos aspectos del problema de la droga, en particular la reducción de la demanda y de la oferta y la cooperación internacional. Manifiesta su satisfacción por la atención prioritaria que se ha prestado a las drogas sintéticas y de la acción común adoptada por el Consejo para crear un sistema de alerta temprana. Pide al Consejo que continúe su trabajo sobre los productos químicos precursores.

El Consejo Europeo invita al Consejo a que prosiga sus trabajos sobre cooperación con terceros países y regiones, así como la aplicación de la acción común relativa a la aproximación de las legislaciones y las prácticas de la policía, los servicios aduaneros y las autoridades judiciales en la lucha contra la drogadicción y el tráfico ilícito de estupefacientes, al tiempo que le pide que, para el Consejo Europeo de Luxemburgo, proceda a una primera evaluación de la puesta en práctica de medidas.

CORRUPCIÓN

El Consejo Europeo se congratula de que los Ministros de Justicia y de Interior adoptaran, en su reunión de mayo de 1997, el Convenio sobre Corrupción e insta a los Estados miembros a que lo ratifiquen rápidamente. Asimismo insta a los Estados miembros a que, de aquí a mediados de 1998, ratifiquen el Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas y el segundo Protocolo anejo al mismo.

ASILO E INMIGRACIÓN

El Consejo Europeo se congratula por la conclusión de los procedimientos de ratificación del Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas (Convenio de Dublín), que permitirán la entrada en vigor de dicho Convenio de aquí al 1 de septiembre de 1997.

RACISMO Y XENOFOBIA

El Consejo Europeo acoge favorablemente el acuerdo sobre el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia que tendrá su sede en Viena.

Se trata de un logro significativo en el contexto del Año europeo de 1997 contra el racismo y la xenofobia.

ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN

CUESTIONES COMERCIALES

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por la celebración del Acuerdo sobre tecnología de la información y la culminación de las negociaciones de la OMC sobre servicios básicos de telecomunicación, que entre los dos liberalizan aproximadamente un billón de dólares en el comercio mundial de bienes y servicios.

Reitera la importancia que la Unión Europea concede a la puesta en práctica de un plan de acción global e integrado de la OMC para los países menos desarrollados, acordado por la Conferencia Ministerial de la OMC en Singapur.

El Consejo Europeo ha acogido con agrado la presentación, por el Consejo, del informe sobre el desarrollo de la política comercial y los acuerdos preferenciales de la Comunidad, solicitado por el Consejo Europeo de Florencia.

RELACIONES UNIÓN EUROPEA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción del progreso que, en la puesta en práctica de la nueva agenda transatlántica (NAT) y del Plan de acción conjunto UE-EE.UU se registró en la Cumbre de La Haya de 28 de mayo entre la UE y los Estados Unidos de América. Asimismo toma nota de que dicha Cumbre coincidió con la celebración del quincuagésimo aniversario del Plan Marshall, con lo que se puso de relieve el importante papel que la UE y los Estados Unidos de América están resueltos a seguir desempeñando para fomentar juntos la estabilidad y el desarrollo de una Europa democrática e indivisa.

MEDITERRÁNEO

El Consejo Europeo se congratula por las conclusiones adoptadas en la segunda Conferencia Euromediterránea celebrada el 15 y el 16 de abril de 1997 en La Valetta, Malta, que, en una coyuntura política particularmente difícil para la región, vino a reafirmar los principios y objetivos acordados en Barcelona en 1995 y fijó una serie de prioridades para el futuro desarrollo de la Asociación. El Consejo Europeo anima a todos los interlocutores a que sigan fortaleciendo activamente la relación de asociación con vistas a crear una zona común euromediterránea de paz, prosperidad y estabilidad.

El Consejo Europeo manifiesta su satisfacción por los progresos realizados para la creación de una Zona Euromediterránea de Libre Comercio mediante la ampliación de una red de acuerdos euromediterráneos, que constituye un elemento clave de la Asociación. En este contexto celebra que se haya firmado un Acuerdo Euromediterráneo Interino de Asociación con la Organización de Liberación de Palestina por cuenta de la Autoridad Palestina de Cisjordania y de la franja de Gaza, y destaca la importancia de que se celebren cuanto antes los acuerdos, todavía pendientes, con Egipto, Líbano, Jordania y Argelia, sobre la base del mandato acordado por el Consejo.

RUSIA

El Consejo Europeo reafirma la importancia fundamental que concede al desarrollo de relaciones políticas y económicas entre la Unión y la Federación de Rusia. Toma nota con satisfacción del activo desarrollo del diálogo entre la UE y Rusia en todos los niveles, destacando la importante contribución que hizo al respecto la Cumbre entre la UE y Rusia.

El Consejo Europeo se congratula por la firma del Acta fundacional sobre relaciones mutuas, cooperación y seguridad entre la OTAN y la Federación de Rusia. En sus conclusiones de Cannes de junio de 1995 el Consejo Europeo respaldó la idea de este acuerdo, que constituye una contribución fundamental al desarrollo de una nueva arquitectura europea de seguridad, en la que Rusia encuentra el sitio que le corresponde.

SUDÁFRICA

El Consejo Europeo recuerda la importancia que la Unión concede a la profundización y el fortalecimiento de sus relaciones con Sudáfrica. La firma en abril del Protocolo que regula la adhesión parcial de Sudáfrica al Convenio de Lomé fue un paso importante en este proceso. Análogamente el Consejo Europeo celebra que el Gobierno de Sudáfrica haya confirmado que impulsará activamente la negociación y pronta celebración de acuerdos sobre comercio y cooperación, pesca y vinos. La Unión Europea desea cooperar estrechamente con Sudáfrica como miembro de la OUA y de la Comunidad de Desarrollo del África Austral y contribuir a que se aborden problemas más amplios que constituyen puntos de preocupación común en África.

PROCESO DE PAZ EN ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo ha adoptado el llamamiento en favor de la paz en el Oriente Medio incluido en el Anexo III.

ANTIGUA YUGOSLAVIA

La Unión Europea sigue preocupada por la lentitud del progreso registrado hasta la fecha en la consolidación de Bosnia y Herzegovina como un Estado único con arreglo a los Acuerdos de Dayton. Recuerda a las partes su responsabilidad ante sus propios ciudadanos, que les obliga a aplicar con sinceridad los compromisos que contrajeron en Dayton, si es que se desea evitar mayores calamidades. Recordando diversas declaraciones y conclusiones del Consejo sobre Bosnia y Herzegovina, celebra y respalda las conclusiones de la reunión ministerial de Sintra de 30 de mayo. Expresa su profundo aprecio por el modo en que el Alto Representante, D. Carl Bildt ha desempeñado, con entrega, energía y gran capacidad, una tarea extraordinariamente difícil. La Unión Europea dará el mismo apoyo firme a su sucesor, D. Carlos Westendorp, cuyo nombramiento saluda el Consejo Europeo. La Unión Europea trabajará con él y con otros miembros de la comunidad internacional para conseguir que las partes en Bosnia y Herzegovina cumplan completamente sus compromisos en su propio interés, en interés de los ciudadanos y de la estabilidad de la región.

El Consejo Europeo comparte la preocupación de la comunidad internacional por la lentitud del avance hacia una auténtica democracia y hacia el respeto de los derechos fundamentales y las libertades en la República Federativa de Yugoslavia y por la puesta en práctica incompleta del informe González. Recuerda a las autoridades de Belgrado que el desarrollo ulterior de relaciones entre la UE y la República Federativa de Yugoslavia dependerá de que se cumpla completamente dicho informe y de que se registre progreso respecto de Kosovo (respeto de los derechos humanos, concesión de un amplio grado de autonomía), de que se cumplan los Acuerdos de Dayton y de otras condiciones relevantes dentro de la estrategia de la UE respecto de los países de la región.

Por lo que se se refiere a Croacia, el Consejo Europeo, aun congratulándose por las elecciones en ese país y en particular en Eslavonia Oriental, y rindiendo homenaje al papel clave de la Administración Transitoria de las Naciones Unidas para Eslavonia Oriental y su administrador, D. Jacques Klein, no deja de subrayar que para el proceso de reintegración y para la mejora de las relaciones entre la UE y Croacia sigue siendo requisito esencial el estricto respeto de los derechos humanos y de los derechos de las minorías en todo el país, incluido el retorno de las personas desplazadas y de los refugiados.

ALBANIA

El Consejo Europeo reafirma la determinación de la Unión Europea de ayudar a Albania, de acuerdo con su posición común del 2 de junio y su enfoque regional, para que dicho país vuelva a la estabilidad política y económica, para se establezca la seguridad interior y para que se fomente el proceso democrático mediante la celebración, de forma libre y limpia con arreglo a las pautas internacionales, de las elecciones previstas. El Consejo Europeo respalda plenamente los esfuerzos de coordinación del representante personal del actual Presidente de la OSCE, D. Franz Vranitzky, y el importante papel de la fuerza de protección internacional con vistas a contribuir a la creación de un ambiente seguro para el proceso electoral y las distintas misiones de la comunidad internacional en Albania.

CONGO

La Unión Europea desea poder establecer una relación constructiva con el nuevo Gobierno de la República Democrática del Congo. El respeto de los derechos

humanos y del Derecho humanitario internacional, así como un auténtico compromiso con la democracia, constituye una piedra angular esencial a la hora de reconstruir el país y garantizar la aceptación y asistencia de la comunidad internacional, incluida la Unión Europea. La UE acoge favorablemente el acuerdo entre el Presidente Kabila y el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la investigación de presuntas violaciones de los derechos humanos en Congo y espera que el Presidente Kabila proceda a su aplicación y dé los pasos concretos que ha

anunciado con respecto al proceso de democratización, que debería desembocar en unas elecciones libres y limpias en el plazo de dos años. La Unión Europea está dispuesta a emplearse a fondo en este proceso. Se ha proyectado que, si es posible, una troika a nivel político visitará Kinshasa este mismo mes.

El Consejo Europeo recuerda la necesidad de una Conferencia Internacional bajo los auspicios de Naciones Unidas y la OUA sobre paz y estabilidad en la región de los Grandes Lagos.

HONG KONG y MACAO

En vísperas de la transición en Hong Kong el Consejo Europeo recuerda sus conclusiones de los días 13 y 14 de diciembre en Dublín y las del Consejo del 2 de junio, en las que hace votos por la futura estabilidad y prosperidad de la Región administrativa especial de Hong Kong de la República Popular de China. Pone de relieve la importancia que concede al pleno respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos de Hong Kong y el alto grado de autonomía, incluso para fines mercantiles, que conceden a Hong Kong la Declaración Conjunta Sinobritánica y la Ley fundamental de la Región administrativa especial de Hong Kong, cuya puesta en práctica constituye la mejor garantía para el futuro de Hong Kong.

Con respecto a Macao, el Consejo Europeo expresa el deseo de que el proceso de transición en el territorio siga siendo conforme a la Declaración Común Sinoportuguesa de 1987, contribuyendo así a una transferencia suave de la administración en 1999.

CUMBRES DE LA UNIÓN EUROPEA CON AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y ÁFRICA

El Consejo Europeo aguarda con interés la celebración de una cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE con América Latina, y el Caribe. Análogamente aguarda con interés una cumbre entre la UE y África. Estas reuniones deberían celebrarse no más tarde del año 2000. Concede importancia a que estas cumbres se preparen a fondo para garantizar que los resultados sean un éxito.

CONTROL DE LAS EXPORTACIONES DE ARMAS

El Consejo Europeo ha puesto de relieve la importancia vital de unos esfuerzos internacionales concertados para una adecuada regulación de las exportaciones de armas. Por consiguiente, ha pedido una atención renovada y sostenida, en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común, para desarrollar una política responsable y coherente de control de las exportaciones de armas en toda la Unión sobre la base de los criterios comunes definidos en las conclusiones de los Consejos Europeos de 29 de junio de 1991 y de 26 y 27 de 1992. Es importante que se comunique en mayor medida la información adecuada sobre las políticas y prácticas nacionales de licencias para conseguir una aplicación más concreta y convergente de los criterios comunes.